



ORDENANZA N° 007/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO SENTIDO ÚNICO LA CALLE HUMAITÁ DESDE SU INTERSECCIÓN CON LOMAS VALENTINAS HASTA LA RUTA PY 03”.

VISTO y CONSIDERANDO: La petición presentada por el Concejal Municipal Sr. Osmar Aranda, a fin de establecer como sentido único la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03. -----

Que, existe la imperiosa necesidad de implementar mecanismos que proporcionen soluciones prácticas a los transeúntes y conductores en términos generales, en relación al reordenamiento del sentido de las principales calles de nuestra ciudad.-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art.1°) ESTABLECER, como sentido único en dirección Este – Oeste la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03 como salida del Barrio Virgen de la Asunción.-----

Art.2°) ESTABLECER, las señalizaciones adecuadas y disponer de los recaudos pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.-----

Art.3°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ

Secretaria



Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ

Presidente Junta Municipal



ORDENANZA Nº 007/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO SENTIDO ÚNICO LA CALLE HUMAITÁ DESDE SU INTERSECCIÓN CON LOMAS VALENTINAS HASTA LA RUTA PY 03”.

VISTO y CONSIDERANDO: La petición presentada por el Concejal Municipal Sr. Osmar Aranda, a fin de establecer como sentido único la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03. -----

Que, existe la imperiosa necesidad de implementar mecanismos que proporcionen soluciones prácticas a los transeúntes y conductores en términos generales, en relación al reordenamiento del sentido de las principales calles de nuestra ciudad.-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art.1°) ESTABLECER, como sentido único en dirección Este – Oeste la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03 como salida del Barrio Virgen de la Asunción.-----

Art.2°) ESTABLECER, las señalizaciones adecuadas y disponer de los recaudos pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.-----

Art.3°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaría




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA N° 007/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO SENTIDO ÚNICO LA CALLE HUMAITÁ DESDE SU INTERSECCIÓN CON LOMAS VALENTINAS HASTA LA RUTA PY 03”.

VISTO y CONSIDERANDO: La petición presentada por el Concejal Municipal Sr. Osmar Aranda, a fin de establecer como sentido único la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03. -----

Que, existe la imperiosa necesidad de implementar mecanismos que proporcionen soluciones prácticas a los transeúntes y conductores en términos generales, en relación al reordenamiento del sentido de las principales calles de nuestra ciudad.-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...” -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art.1°) ESTABLECER, como sentido único en dirección Este – Oeste la calle Humaitá desde su Intersección con Lomas Valentinas hasta la Ruta Py 03 como salida del Barrio Virgen de la Asunción. -----

Art.2°) ESTABLECER, las señalizaciones adecuadas y disponer de los recaudos pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.-----

Art.3°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal